



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“LOS GASTOS DEL PERSONAL DE CUARTA CATEGORÍA  
INCIDEN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA  
RENTA EN LA EMPRESA TECNO PROYECTOS GLOBALES  
S.A.C. EN EL PERIODO 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

**CONTADORA PÚBLICA**

Autoras:

Grissy Anabell Lopez Torres

Mirtha Yorceliny Medina Sayaverde

Asesor:

Mg. CPC. Marvin Omar Aredo García

Trujillo – Perú

2021

### **DEDICATORIA:**

A Dios, a mis padres y familia por brindarme su apoyo incondicional a lo largo de mi trayectoria de mi vida profesional tanto técnica como universitaria, ellos son mi fuente de inspiración en cada etapa de mi vida, a mis amistades y docentes UPN por formar parte de este gran logro.

**Grissy Anabell López Torres**

**Mirtha Yorceliny Medina Sayaverde**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradecer a Dios por haberme dado la virtud de ser perseverante y la sabiduría necesaria para alcanzar mis objetivos trazados.

A mis padres que son fuente de apoyo absoluto, incluso en los momentos que estaba a punto de decaer proporcionando las fuerzas necesarias para llegar a mí anhelada meta.

A mis docentes de la universidad por brindarme la ayuda necesaria en cristalizar mi tesis.

## TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA:.....	2
AGRADECIMIENTO .....	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS .....	6
RESUMEN.....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....	16
CAPÍTULO III. RESULTADOS .....	20
3.1. Describir Reseña Histórica de la Empresa .....	20
3.2. Describir la determinación del impuesto a la renta del periodo 2020 de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. ....	21
3.3. Establecer la incidencia de los recibos por honorarios que no cuentan con la suspensión de cuarta categoría en la determinación de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C.....	26
3.4. Determinar la incidencia de los recibos por honorarios que no cuenten con la bancarización en la determinación de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C en el periodo 2020.....	28
3.5. Proponer alternativas de mejora con respecto a los gastos de cuarta categoría para la empresa tecno proyectos globales S.A.C. ....	31
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	34
REFERENCIAS .....	38
ANEXOS .....	40

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Leyenda de Diseño .....	16
Tabla 2. Informe Declaración Jurada de Renta Anual año 2021 .....	21
Tabla 3. Estado de Resultados .....	22
Tabla 4. Determinación del Impuesto .....	23
Tabla 5. Determinación de la deuda .....	24
Tabla 6. Determinación del impuesto resultante .....	25
Tabla 7. Detalle de Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta .....	25
Tabla 8. Recibo por honorario sin suspensión de impuesto de renta de cuarta categoría ...	27
Tabla 9. Cuadro de recibos por honorarios sin bancarización.....	28
Tabla 10. Utilidad antes de impuesto sin considerar los gastos no bancarizados .....	29
Tabla 11. Utilidad resultante sin considerar los gastos no bancarizados.....	29
Tabla 12. Comparación del Impuesto a la Renta.....	30
Tabla 13. Flujograma de actividades.....	33

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 . Tasas del Impuesto del régimen Mype tributario.....	24
--	----

## RESUMEN

La presente investigación explicativa tiene como objetivo principal establecer las incidencias tributarias que incurre en el proceso de la determinación del impuesto a la renta derivadas de los gastos del personal de cuarta categoría, en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020, siendo una de las principales consecuencias las multas por falta de coordinación en el pago de los recibos por honorarios utilizando los medios bancarios porque simplemente la empresa no realiza dicha operación, adicional a ello cuando corresponde realizar la retención del 8% del impuesto a la renta de cuarta categoría la entidad no lo retiene, algunos locadores no cuentan con la suspensión que se debería adjuntar a dicho comprobante de pago.

La tesis cuenta con un diseño explicativo, éste es uno de los métodos cualitativos que se usan en investigaciones que tienen como objetivo la evaluación de algunas características de una población o situación en particular.

Los instrumentos utilizados, son la ficha de análisis documental, la guía de entrevista y la ficha de observación, con la única finalidad de obtener la información necesaria.

Finalmente, en relación a los resultados se determinó que la entidad ha incurrido en algunas infracciones respecto a la deducción de los gastos de renta de cuarta categoría y que inciden significativamente en la determinación de la renta, afectando financieramente a la empresa.

**Palabras clave:** recibo por honorarios, gasto, impuesto a renta, comprobante de pago.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad diversas empresas solicitan servicios de personal externo, sin embargo, es necesario analizar la situación económica y arduo trabajo que la empresa invierte en dichos servicios, puesto que ello genera gastos, afectando así a la renta o utilidad, ya que se refleja en la información financiera. Por otra parte, el cumplimiento de disposiciones legales en materia contable y tributaria no solo pueden deducir todos los gastos del personal externo contratados necesarios para generar y mantener beneficios económicos, sino también deducir los gastos tributarios que son establecidos por la entidad fiscalizadora de cada país y mantener la fuente productora de cada entidad. Por otro lado, tenemos los gastos de personal, donde la web Economipedia (2021) indica que no sólo consiste en el sueldo y los impuestos que repercute, sino en todo aquel gasto que retribuya u ocasione el personal a la empresa, estos gastos nacen para el cumplimiento de las obligaciones al prestar el servicio y su incumplimiento crea una errónea interpretación de las normas tributarias e incurren en inconsistencias y diferencias económicas, las cuales deberían ser deducibles para el impuesto a la renta. En efecto el planeamiento tributario nos permite revisar las posibles contingencias en la aplicación de las normas tributarias que pueda haber en la empresa, para realizar este proceso debe realizar un programa de auditoría, donde el auditor externo se encarga de recolectar información de todas las áreas (Arce, 2016). En efecto, la principal problemática de esta investigación está referida en determinar si la deducción del gasto de la renta de cuarta categoría incide en la renta de la empresa.

Según la mencionada problemática se encontró un estudio de Duran, Hurtado y Sánchez (2019) en su tesis Gastos del personal de renta de cuarta categoría y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Marketing producciones S.A.C Ejercicio 2017, que tiene por finalidad demostrar, que el área contable esté capacitado para que no



vuelva a cometer el error en la contabilización en los gastos deducibles y no deducibles por los conceptos de movilidad, alimentación, hospedaje, pasajes aéreos y autorización de trámites municipales, menciona que las rendiciones de gastos del personal de renta de cuarta categoría cuente con el informe donde indique el sustento de dicho gastos, concluyó que los gastos del personal de renta cuarta categoría no cumplen con el criterio de fehaciencia y principio de causalidad por no contar con el informe que sustente la prestación del servicio y por no estar establecidos en el contrato, por lo que se determinó que para que dichos gastos no generen reparos tributarios deberían ser considerados al momento de emitir el recibo por honorarios y estar suscritos dentro del contrato de locación y contar con el informe que detalle el servicio prestado de esta manera la empresa no incurrirá en reparos tributarios que afecten su economía. El presente trabajo de investigación aportará en el conocimiento del adecuado desarrollo del principio de causalidad y criterio de fehaciencia, ya que aplica una serie de requisitos en los gastos deducibles y no deducibles que se debe seguir dentro del marco legal para evitar los futuros reparos tributarios, multas, infracciones, ante una fiscalización y principalmente en el análisis contable de los gastos de cuarta categoría, los mismos que sirven para realizar los estados financieros y la determinación del impuesto a la renta anual.

En el Perú es inexistente la definición tributaria sobre el gasto; de acuerdo con el capítulo 4, el párrafo 4.33 del Marco Conceptual para la Información Financiera (2018), lo define como “tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación” (p.22).

Según el artículo 33° del T.U.O de la ley del impuesto a la renta, dice que “son rentas de cuarta categoría las obtenidas por desempeño independiente e individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio actividades no expresamente en la tercera categoría”.

Otro aspecto importante en torno, a la incidencia del impuesto a la renta por la información que nos brinda Delgado (2018) en su tesis titulada: Rentas de trabajo y su incidencia en el impuesto anual de los médicos de la clínica MACSALUD – Cusco periodos 2016 y 2017, tiene por objetivo determinar de qué forma los gastos del personal de Renta de cuarta categoría incide en la determinación del Impuesto a la Renta en la clínica MACSALUD – Cusco periodos 2016 y 2017, llegando a la conclusión del correcto análisis para la determinación del impuesto a la renta en la clínica MACSALUD , los gastos deben cumplir con el principio de causalidad y criterio de fehaciencia según el artículo 37 del primero y último párrafo de la ley del impuesto a la renta señala que son deducibles como gastos aquellos que cumplan con los dos requisitos fundamentales: que sean necesarios para producir renta, que sean necesarios para mantener la fuente y que cuente con el sustento necesario para justificar la prestación del servicio pues no es suficiente con el comprobante de pago ya que este debe contar con un documento que lo respalde y que en este caso del personal de renta de cuarta categoría vendría a ser el informe de la prestación del servicio. Esto ayudará a la presente investigación a reconocer los requisitos que acreditan la sustentación documentaria del gasto, para la debida deducción de los comprobantes (recibos por honorarios), demostrando la fehaciencia y causalidad de los hechos económicos para que puedan realizar las correctas deducciones e implicancias para la renta de tercera categoría.

Continuando con otro punto importante en el estudio en la determinación de impuestos, tales como el impuesto a la renta de tercera categoría Bravo (2002), “El impuesto a la renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza es decir

se somete a la tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta” (p.63). Así como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT) define el Impuesto a la Renta de tercera categoría, es aquel que grava la renta por consecuencia de la realización de actividades empresariales tales como comercio, actividades de extracción, alquileres, venta de servicios, etc., en general cualquier actividad que constituya el negocio habitual de las personas naturales y jurídicas.

Es así como García (2020), su tesis denominada: Contingencias tributarias derivadas de errores en la determinación del impuesto a la renta en la empresa inversiones Roga SAC, año 2018, el presente trabajo tiene como objetivo determinar las contingencias tributarias derivadas de errores en la determinación del Impuesto a la Renta, siendo las principales consecuencias la falta de pago de facturas de compra a través de un medio bancario o simplemente la empresa no realice bancarización, los resultados de la investigación determinó multas e intereses que se genera por la omisión del pago de facturas superiores a \$1,000.00 dólares o S/ 3,500.00 soles a través de un medio bancarización, la tesis en mención aportará en cuanto al conocimiento de cuáles son los efectos tributarios al no utilizar los medios de pagos que otorgan derecho a deducir el gasto, costo o crédito y las posibles multas e intereses que podrían ser generados por no realizar la bancarización correspondiente.

Según el artículo 38° del T.U.O de la ley para la lucha contra la evasión tributaria y para la formalización de la economía, dice que, para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

Las empresas en general necesitan de un adecuado análisis y aplicación de la ley y norma tributaria en la deducción de gastos, ya que muchos deducen los gastos sin tener en

consideración los requisitos formales que la ley tributaria lo establece, lo que tiene como consecuencia el reparo de los gastos, que afectan directamente con el impuesto a la renta de éstas mismas. El empresario busca resultados óptimos al iniciar su emprendimiento, por ello es que busca obtener una rentabilidad exitosa al final de un periodo tributario, pero debe tener en claro que los gastos y costos que incurran en el proceso del desarrollo para la prestación de servicio o producto, para ser deducidos deben cumplir con los requisitos establecidos por el ente competente; sin embargo, el no realizar un adecuado análisis de los gastos genera reparos al momento de determinar el impuesto a la renta, afectando directamente a la empresa, a la vez es común que este tipo de empresas declaren gastos que no cumplen con el principio de causalidad, declaren menores ingresos, no entregan comprobantes pago y otros.

Las empresas para determinar el impuesto a la renta deben deducir todos los gastos necesarios que se involucran en la generación que permita mantener la fuente productora. El primer párrafo del artículo 37 del TUO de la ley del impuesto a la renta dispone que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría (renta de fuente peruana) se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por dicha ley.

El artículo 33 del reglamento de la ley del impuesto a la renta señala que la contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta. En efecto, la determinación del impuesto a la renta parte del resultado contable, a ésta se realizan reparos tributarios que consisten en adiciones y deducciones, como resultado de las diferencias encontradas por criterios adoptados por

disposiciones contables que difieren de lo señalado en el TUO de la ley del impuesto a la renta.

En el artículo 37, inciso v) de la ley del impuesto a la renta señala, los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Por otro lado, López y Sulla (2017), desarrolla la tesis: Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC del año 2017. La investigación se realizó con el propósito de determinar que los gastos no deducibles tuvieron una implicancia en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC., en el año 2017. Estos gastos no aceptados, tales como: los Gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con requisitos y características establecidas en Reglamento de Comprobantes de Pago, pérdidas de existencias no sustentados, gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares, vacaciones no pagadas en el ejercicio y provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales; constituyen conceptos importantes al momento de elaborar la conciliación Contable – Tributaria. La conclusión que llegaron fue que los gastos no deducibles sí tuvieron una implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa, dejándola con un menor arrastre de pérdidas a compensar para años futuros. El análisis realizado por los autores permitirá identificar los gastos que contengan y no contengan con la documentación sustentatoria cumpliendo los requisitos establecidos.

Finalmente, en la empresa TECNO PROYECTOS GLOBALES SAC, identificada con RUC 20602837737, constituida en el año 2018 se dedica a brindar servicio de internet distribuido por fibra óptica en diferentes partes de la amazonia peruana a entidades públicas en su gran mayoría generando contratos por un mínimo de 6 meses a un máximo de 3 años consecutivos; la entidad para llevar a cabo su labor cuenta con personal contratado en planilla, se decidió contratar al personal por locación de servicio, para realizar trabajos tales como: tendidos de fibra óptica, instalación y configuración de equipos, interconexión de sedes, etc.; esto se debe a que se necesita personal cada vez que se gane una licitación pública o para dar solución alguna falla técnica, estos colaboradores generan rentas de cuarta categoría; estos trabajadores incurren en gastos para la realización de sus respectivas actividades, los que son presentados a la empresa para su respectivo desembolso. Además, se identificó del 100% de trabajadores contratados por locación de servicios solo el 40% cuenta con recibos por honorario y el 60% no cuenta con recibo por honorario.

A continuación, se describe los problemas identificados en la empresa de telecomunicaciones; en la investigación realizada se identificó que los recibos por honorarios no son emitidos en el mismo mes que se efectúa el servicio, aun cuando dicho personal ya ha sido pagado por sus servicios brindados, el motivo de ello es que algunos de los trabajadores no tienen registro único de contribuyentes (RUC) o la empresa no lo solicita en su momento al locador, así como también se identificó que existen recibos por honorarios que superan el importe mínimo para ser bancarizado (3,500.00 soles), aun así se han considerado para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría del año 2020; igualmente existen recibos por honorarios mayores a S/.1,500.00 los cuales no se ha realizado la retención del 8% del impuesto a la renta de cuarta categoría a pesar de no contar con la suspensión de retenciones (formulario 1609) de dicho impuesto al año 2020, y los trabajadores que si contaban con suspensión de cuarta categoría no se solicitaban para ser

adjuntado al recibo emitido; conforme a las normas tributarias, para deducir los gastos de renta neta de tercera categoría, que se deducen en el ejercicio de devengue, la deducción procederá en cuanto los gastos cumplan con el principio de causalidad en los que se deberá verificar que dichos gastos sean normales de la actividad para la renta y cumplir con el criterio de razonabilidad.

Por consiguiente, se formula la siguiente pregunta ¿Cómo los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020? Asimismo, se plantea como objetivo general determinar cómo los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020 para así establecer los objetivos específicos, describir la determinación del impuesto a la renta del periodo 2020, seguido de, establecer la incidencia de los recibos por honorarios que no cuentan con la suspensión de cuarta categoría en la determinación del impuesto a la renta, determinar la incidencia de los recibos por honorarios que no cuenten con la bancarización en la determinación del impuesto a la renta, proponer alternativas de mejora con respecto a los gastos de cuarta categoría para la empresa tecno proyectos globales S.A.C, además se considera pertinente establecer como hipótesis los gastos del personal de cuarta categoría inciden generando diferencias permanentes en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020.

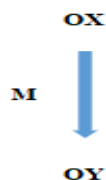
Por tal motivo, el presente trabajo tiene por objetivo determinar cómo los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa TECNO PROYECTOS GLOBALES SAC con el fin de brindar las medidas y sugerencias que se deben tomar para que así la empresa pueda llevar un mejor control de sus gastos y poder realizar la correcta deducción de éstos en su renta anual.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA


El presente trabajo de investigación es de tipo explicativa, ya que tiene como finalidad hacer un análisis con profundidad del tema para así poder entender, familiarizarnos y poder llegar a una conclusión más clara y precisa, es por ello que se menciona a Hernández, Fernández y Baptista (2014), donde nos dice que el tipo de investigación explicativa; “va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre los eventos y fenómenos físicos o sociales. Los estudios explicativos están dirigidos a responder las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian” (p.95).

Por lo mencionado se considera que la investigación es de diseño no experimental – explicativa con propuesta, ya que se describirá en qué manera inciden los gastos del personal de cuarta categoría al determinar el impuesto a la renta de la empresa al realizar la sugerencia el monto de la renta deberá mejorar en los siguientes periodos para contrastar que los gastos están siendo deducidos tributariamente en la empresa.

Esquema:



**Tabla 1.** *Leyenda de Diseño*

<b>M</b>	Muestra
<b>OX</b>	Renta de cuarta categoría
<b>OY</b>	Impuesto a la Renta
	Incidencia

La población de la presente investigación está constituida por el conjunto de prestadores de servicio de la empresa y toda la información contable de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C, por ello para Hernández, Fernández y Baptista (2014) define, “Población o universo conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”



(p174), por otro lado, tomamos como muestra al conjunto de personas que prestan servicio en la empresa y la información contable relacionada al personal de cuarta categoría de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el año 2020, así define Hernández, Fernández y Baptista (2014), “La muestra es un sub grupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (p173). Por otro lado, para la presente investigación se utilizará documentos (recibos por honorarios) que sustenten el gasto de renta cuarta categoría, y documentos que sustenten el impuesto a la renta de tercera categoría como compras, uso de mano de obra, gastos de servicio, gasto de administración y de ventas.

Para poder analizar la información se tuvo que utilizar algunas técnicas como la observación donde se prestó atención a los procedimientos de la provisión de los asientos contables y el análisis tributario de los recibos por honorarios que se obtiene por los prestadores de servicio. Se realizó la observación al momento de recepcionar el recibo por honorarios, si cuenta con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, luego se analizará si cumple con los requisitos tributarios, por último, el análisis si es deducible o no para no incurrir en reparos al momento que se determina el impuesto a la renta en la empresa de telecomunicaciones la ciudad de Tarapoto, centrada en el área contable y tributaria específicamente en la deducción de gastos. Como definición se toma a Hernández, Fernández y Baptista (2014), donde define que la observación “es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos” (p.399); otra técnica es la entrevista según Hernández, Fernández y Baptista (2014), se define como “una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (entrevistador) y otra (entrevistado) u otras (entrevistados).

En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia o un equipo de manufactura” (p.403), la entrevista será aplicada al contador puesto que es él quien fija la determinación y análisis de los gastos, también se entrevistará al asistente contable que labora en la empresa, a quienes se les formulará preguntas, que permita obtener respuestas con la mayor amplitud y precisión; y por último el análisis documental donde se realizará el análisis y revisión de los recibos por honorarios, el historial de ellos, la ley del impuesto a la renta y su TUO, provisión, y análisis de documentos que sustenten para llegar a la determinación del impuesto, una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos y materiales, nos pueden ayudar a entender el fenómeno central de estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, o delinean sus historias y estatus actuales. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.415).

Los instrumentos que se utilizaron, tales como, la ficha de observación, que ayudó a realizar visitas programadas en el área contable o a las diferentes áreas involucradas con la determinación de los gastos de la empresa para la recolección de información. La guía de entrevista donde se realizó entrevistas al personal del área de contabilidad, sobre las variables de investigación o el problema que se pretende investigar. La ficha de análisis documental donde registraremos los datos de las fuentes de consultas.

Los métodos de análisis de datos para Hernández, Fernández y Baptista, (2014), “consiste en que recibimos datos no estructurados, a los cuales nosotros les proporcionamos una estructura. Los datos son muy variados, pero en esencia consisten en observaciones del investigador y narraciones de los participantes” (p.418). Se utilizó el Excel para introducir datos y para analizarlos con rapidez y exactitud, para realizar cálculos con facilidad, así

creando tablas o gráficos. Y el sistema contable para extraer el historial de la información de las variables en investigación y se extraerá en formato Excel.

Para el procedimiento en esta investigación se iniciará con la observación y el análisis de datos de los documentos de la empresa con el objetivo de recolectar información, se analizará el periodo 2020. Se realizará el análisis de los reportes de la cuenta contable 4241, 4017, 104 extraído del sistema contable yupay, asimismo la documentación como recibos por honorarios, bancarizaciones, estados de cuenta bancarios, formulario 1609 (en el caso de no contar se solicitará esta información a Sunat). Luego se realizará el análisis documentario, para identificar las inconsistencias o los errores cometidos al deducir los gastos por renta de cuarta categoría, también se analizará el cálculo del impuesto a la renta si se determinó de acuerdo a lo establecido al régimen MYPE tributario, a fin de visualizar las diferencias que pueden incurrir si existe un mal cálculo de las tasas o si existe reparos o multas.

Los datos recopilados de estos análisis y procedimientos, serán plasmados en la herramienta Excel que usaremos, expresados en tablas a fin de que facilite su comparación o filtros para los análisis establecidos a fin de dar respuesta a los objetivos específicos y a la pregunta de la presente investigación con la información recopilada.

Cualquier tipo de publicación científica, estudio o investigación, se debe de considerar diversos principios éticos, estos son los pilares de interés, comúnmente relacionadas entre sí, que son la originalidad y la propiedad intelectual.

Es por ello que la información que se muestra en este informe de investigación, respetará la veracidad de los resultados, la confiabilidad de los datos dispuestos por la empresa estudiada y la propiedad intelectual de los autores que serán base de estudio. Toda la información presentada en este trabajo de investigación que corresponde a otros autores ha sido debidamente citada bajo el estándar APA.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1. Describir Reseña Histórica de la Empresa

La empresa Tecno Proyectos Globales SAC, identificada con RUC 20602837737, constituida en el año 2018 y fundada en el departamento de San Martín, ciudad de Tarapoto, con giro en telecomunicaciones, se dedica a brindar servicio de internet distribuido por fibra óptica en diferentes partes de la amazonia peruana a entidades privadas y públicas en su gran mayoría generando contratos por un mínimo de 6 meses a un máximo de 3 años consecutivos, como actividad secundaria realiza tendido y lineado de fibra óptica. La empresa se encuentra acogida al régimen MYPE tributario y al régimen laboral MYPE, cuenta con 07 personal en planilla y realiza contratos de locación por cada licitación ganada, para dar por hecho al servicio.

### 3.2. Describir la determinación del impuesto a la renta del periodo 2020 de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C.

En el desarrollo del presente objetivo para poder describir la determinación del impuesto, se utilizó el instrumento ficha de análisis documental, (anexo 07).

La empresa tecno proyectos globales S.A.C. en el año 2020, presentó su declaración del impuesto a la renta, el cual asciende a S/. 21,215.00 soles.

**Tabla 2**

*Informe Declaración Jurada de Renta Anual año 2021*



**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020  
TERCERA CATEGORÍA E ITF**

**IDENTIFICACIÓN**

<b>Número de RUC:</b>	20602837735	<b>Razón Social :</b>	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.
<b>Periodo Tributario :</b>	202013	<b>Número de Orden:</b>	1001316976
<b>Número de Formulario</b>	0710	<b>Fecha Presentación:</b>	05/04/2021
<b>Tipo de Declaración</b>		ORIGINAL	

**Exoneraciones**

<b>Exoneraciones</b>	
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?	No
Base legal	210
Otros - especificar	216
<b>Inafectación</b>	
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?	No
Base legal	221
Otros - especificar	222
<b>Donaciones</b>	
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?	NO
Información - Donaciones	227
	0

*Nota:* En la tabla se presenta el reporte de identificación de datos declarados de la empresa indicando el tipo de declaración. Fuente: Tecno Proyectos Globales S.A.C.

**Tabla 3**

*Estado de Resultados*

**Estado de Resultados**

<b>Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2020</b>		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	1663557
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	1663557
Costo de ventas	464	(468632)
Resultado bruto de utilidad	466	1194925
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(320068)
Gasto de administración	469	(762040)
Resultado de operación utilidad	470	112817
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(32)
Ingresos financieros gravados	473	1765
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(0)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	114550
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	114550
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	114550
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

*Nota:* Como se puede apreciar en la tabla, la empresa en el año 2020 tuvo una utilidad antes de impuestos de S/. 114,550 soles, el impuesto a la renta, según la declaración presentada asciende a S/. 21,215.00 soles. Fuente: Tecno Proyectos Globales S.A.C.

**Tabla 4**

*Determinación del Impuesto*

<b>Número de RUC:</b>	20602837735	<b>Razón Social :</b>	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.
<b>Periodo Tributario :</b>	202013	<b>Número de Orden:</b>	1001316976
<b>Número de Formulario</b>	0710	<b>Fecha Presentación:</b>	05/04/2021

**Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda**

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	114550
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deuducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	114550
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	114550
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113</b>	<b>21215</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coficiente	686	0.0127
	Coficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
	Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123
Crédito por reinversiones		136	(0)
Pagos a cuentas del impuesto a la renta acreditados contra el ITAN		126	(0)
Otros créditos sin derecho a devolución		125	(0)
Sub total (Cas. 113 - (123 + 136 + 126 + 125))		504	21215
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(19650)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	Sub total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	1565
	Pagos del ITAN (no incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicados como crédito	279	0

*Nota:* Se visualiza la determinación del impuesto a la renta que la empresa tiene que pagar, considerando que en transcurso del periodo 2020 se han venido realizando pagos a cuenta mensuales los que ascienden a S/. 19,650.00 soles. Fuente: Tecno Proyectos Globales S.A.C.

**Tabla 5**

*Determinación de la deuda*

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA			
<b>Número de RUC:</b>	20602837735	<b>Razón Social :</b>	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.
<b>Periodo Tributario :</b>	202013	<b>Número de Orden:</b>	1001316976
<b>Número de Formulario</b>	0710	<b>Fecha Presentación:</b>	05/04/2021
<b>Determinación de la Deuda</b>			
Determinación de la Deuda			
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	137
	A FAVOR DEL FISCO		138
Actualización del estado			142
<b>TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>			<b>505</b>
Saldo a favor del exportador			141
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form.			144
Interés moratorio			145
<b>SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)</b>			<b>146</b>
<b>IMPORTE A PAGAR</b>			<b>180</b>

*Nota:* Como se observa en la tabla la determinación de la deuda tributaria del periodo 2020 después de haber considerado el importe de los pagos a cuentas realizado durante el periodo. Fuente: Tecno Proyectos Globales S.A.C.

Escala progresiva acumulativa para el régimen MYPE tributario de acuerdo al siguiente detalle:

**Figura 1.**

*Tasas del Impuesto del régimen MYPE tributario*

RENDA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

*Nota:* tasas establecidas por el fisco para el régimen MYPE tributario.  
Fuente: SUNAT

Según las tasas dispuesta por la Sunat, se realizó el cálculo del impuesto a la renta considerando lo anterior de la siguiente manera:



**Tabla 6**

*Determinación del impuesto resultante*

Utilidad antes de impuestos de	S/ 114,550.00		
Renta hasta 15 UIT (15 x 4300)	S/ 64,500.00	10%	S/ 6,450.00
Por el exceso de 15 UIT	S/ 50,050.00	29.50%	S/ 14,764.75
<b>Impuesto resultante</b>	<b>S/ 21,214.75</b>		
<b>Pagos a cuenta del I.R.</b>	<b>S/ 19,650.00</b>		
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/ 1,564.75</b>		

*Nota:* El impuesto a la renta de la empresa se determinó el calculó en base a las escalas de las tasas para el régimen MYPE tributario, establecidas en la ley impuesto a la renta. Fuente: elaboración propia.

**Tabla 7**

*Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta*

MES	INGRESOS NETOS	%	RENTA
<b>Ene-20</b>	S/ 315,960.00	1%	S/ 3,159.60
<b>Feb-20</b>	S/ 307,040.00	1%	S/ 3,070.40
<b>Mar-20</b>	S/ 26,900.00	1%	S/ 269.00
<b>Abr-20</b>	S/ 26,710.00	1%	S/ 267.10
<b>May-20</b>	S/ 44,125.00	1%	S/ 441.25
<b>Jun-20</b>	S/ 44,863.00	1%	S/ 448.63
<b>Jul-20</b>	S/ 66,202.00	1%	S/ 662.02
<b>Ago-20</b>	S/ 43,997.00	1%	S/ 439.97
<b>Set-20</b>	S/ 160,697.00	1%	S/ 1,606.97
<b>Oct-20</b>	S/ 238,404.00	1%	S/ 2,384.04
<b>Nov-20</b>	S/ 374,985.00	1.5%	S/ 5,624.78
<b>Dic-20</b>	S/ 91,354.00	1.5%	S/ 1,370.31
<b>Total Pago</b>			<b>S/ 19,650.00</b>

*Nota:* En la tabla se observa el detalle de los pagos a cuenta que se ha realiza todos los meses del periodo 2020 y la suma total de este concepto. Fuente: elaboración propia

Teniendo como resultado del impuesto resultante 114,550.00 soles, se disminuye este importe con los pagos a cuenta que se vinieron realizando en el transcurso del periodo 2020 los mismos que ascienden a 19,650 soles, teniendo un impuesto a la renta total a pagar S/. 1,565.00 soles (Anexo 01), según la tabla 04, cuyos datos fueron extraídos de las declaraciones mensuales de renta (Pagos a cuenta) que se presentan en el Anexo 02.

### **3.3. Establecer la incidencia de los recibos por honorarios que no cuentan con la suspensión de cuarta categoría en la determinación de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C.**

En este ítem se aplicó la ficha de análisis documental, analizando la información de los recibos por honorarios percibidos durante el periodo 2020 contaban con la documentación y si cumplían con los requisitos correspondiente, se identificó que muchos de los recibos no tenían adjuntado la información necesaria por ejemplo 11 recibos por honorarios de diferentes locadores no contaban con la hoja informativa de la suspensión de cuarta categoría - formulario 1609, pero uno de los 11 recibos no contaba con dicha información debido que para el periodo 2020 no había solicitado la suspensión. En ese análisis no solo se identificó que el locador no presentó ante Sunat la suspensión de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría para el periodo 2020, si no que también, no se realizó la retención del impuesto o el debido procedimiento en el momento oportuno al recibo que emitió por el servicio brindado, el recibo por honorario E001-8 asciende al importe de S/. 1900.00 soles (ver anexo 03) y no se le retuvo el impuesto que la ley lo establece el 8%, esto sucedió por falta de conocimiento del locador y por parte del área contable de la empresa, que en la declaración de planillas del mes de marzo del 2020 se consideró (ver anexo 04).

**Tabla 8**

*Recibo por honorario sin suspensión de impuesto de renta de cuarta categoría*

SOFTWARE YUPAY									
Asientos Cuenta: 42.4.1.01   Periodo: APERTURA DEL EJERCICIO 2020 - DICIEMBRE DEL 2020									
Fecha	Asiento	Entidad	Tipo Doc	correlativo	Moneda	Debe S/	Haber S/	Glosa	IdCuenta
23/03/20	O03-0017	PERALES CHILCON DANIEL	02	E001-8	MN	0.00	1,900.00	POR LA PROVISION DEL RH	42.4.1.01
23/03/20	O03-0017	PERALES CHILCON DANIEL	02	E001-8	MN	1,900.00	0.00	POR EL PAGO DEL RH	42.4.1.01

**Nota:** en la tabla se visualiza que solo un recibo por honorario del año 2020 no cuenta con la suspensión de impuesto de renta de cuarta categoría y supera el importe de S/. 1500.00. Fuente: SOFTWARE YUPAY

En este escenario no incide en la determinación del impuesto de tercera categoría, porque si se puede deducir el gasto ya que cumple con la condición establecido en el artículo 37 inciso v, que dicho recibo debe ser pagado, el cual cumple con la condición. Sin embargo, tratándose de rentas de cuarta categoría, las empresas deberán retener con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta, el 8% de la renta bruta. Por lo que la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C como empleadora ha incurrido en la infracción que se encuentra descrita en el numeral 13 del artículo 177 del TUO del código tributario y le corresponde una multa equivalente al 50% del tributo no retenido.

Si se subsana de manera voluntaria será aplicable una reducción de hasta el 90% de la multa para acceder se deberá pagar la multa más los intereses que correspondan antes de que surja efecto la notificación de la Sunat comunicándole la infracción cometida.

### 3.4. Determinar la incidencia de los recibos por honorarios que no cuenten con la bancarización en la determinación de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C en el periodo 2020.

En este punto se realizará la investigación acerca de las incidencias que se genera por no realizar los pagos utilizando los medios de pagos correspondiente, con la única finalidad de identificar y analizar el número de comprobantes no bancarizados y el perjuicio monetario que se generaría en la determinación y pago del impuesto a la renta.

Para obtener la información se realizó aplicando los instrumentos como: ficha de análisis documental, ficha de observación y cuestionario (ver anexo 07, 06 y 08).

**Tabla 9**

*Cuadro de recibos por honorarios sin bancarización*

Nº	FECHA DE EMISION	SERIE	RUC	RAZON SOCIAL	TOTAL	OBSERVACION
1	31/08/2021	E001-72	10442012127	BULEJE MESTANZA BRUCCE EINSTEIN	26,000.00	Gasto deducido sin ser bancarizado
2	23/12/2021	E001-15	10461023784	LOPEZ TORRES JIMY HARRISON	15,030.00	Gasto deducido sin ser bancarizado
3	17/12/2021	E001-14	10461023784	LOPEZ TORRES JIMY HARRISON	17,070.00	Gasto deducido sin ser bancarizado
4	21/12/2021	E001-12	10713863985	ZVALETA VELA FABIANA ALEXANDRA	29,000.00	Gasto deducido sin ser bancarizado
<b>Total S/.</b>					87,100.00	

*Nota:* se observó que en la mayoría de pagos de los servicios solicitados a terceros son pagados en efectivo, se determinó que la empresa en el periodo 2020 no bancarizó S/. 87,100.00 soles (anexo 05), poniendo en riesgo a la empresa ante cualquier fiscalización y el ente fiscalizador hacer el reparo del gasto. Los recibos identificados fueron en el mes de agosto y diciembre, anterior a esos meses no se identificó recibos con la misma condición. Fuente: elaboración propia.

En el reglamento de pago, las empresas deben realizar la bancarización, cuyas obligaciones superen el monto de S/3500.00 o \$1000.00 utilizando los medios de pago bancarios, como depósitos en cuenta, giros, transferencia de fondos, órdenes de pago, cheques, etc. Aun cuando dichos pagos se cancelen en forma parciales o total. La empresa

no realizó dicho procedimiento en el periodo 2020, sin embargo, los gastos generados por estos servicios fueron deducidos para el impuesto a la renta en el periodo 2020, por lo que las operaciones no debieron ser considerados como gasto deducible en la determinación de renta para el periodo 2020. Se procede con el cálculo y las comparaciones.

**Tabla 10**

*Utilidad antes de impuesto sin considerar los gastos no bancarizados*

	Resultado bruto de utilidad	<b>S/. 1,194,925.79</b>
<b>Gastos de Ventas</b>		-S/. 320,068.00
<b>Servicios prestados por terceros</b>		-S/. 762,040.00
<b>Servicios prestados por terceros sin bancarizar</b>		S/. 87,100.00
	Total gastos	<b>S/. 199,917.79</b>
<b>Ingresos financieros</b>		S/. 1,765.00
<b>Gastos financieros</b>		S/. 32.00
	Resultado antes de Impto.	<b>S/. 201,650.79</b>

*Nota:* En la tabla 10, se muestra la determinación de la utilidad antes de impuesto es mayor a la renta que se declara ante Sunat, ya que no se está considerando S/. 87,100.00 soles de gasto que no se realizó la bancarización para que el gasto sea deducido. Fuente: elaboración propia

**Tabla 11**

*Utilidad resultante sin considerar los gastos no bancarizados*

Utilidad antes de impuestos	S/	201,650.19		
Renta hasta 15 UIT (15 x 4300)	S/	64,500.00	10%	S/ 6,450.00
Por el exceso de 15 UIT	S/	137,150.19	29.50%	S/ 40,459.31
Impuesto resultante				S/ 46,909.31
Pagos a cuenta del I.R				S/ 19,650.00
Total a Pagar				S/ 27,259.31

*Nota:* En la tabla, se muestra el impuesto que se obtendría si no se consideraría los gastos no bancarizados, el cual es un importe mayor a lo declarado ante el ente. Fuente: elaboración propia.

**Tabla 12**  
*Comparación del Impuesto a la Renta*

ESTADO DE RESULTADOS DECLARADO		ESTADO DE RESULTADOS ANALIZADO	
Ventas netas	S/. 1,663,557.00	Ventas netas	S/. 1,663,557.79
Costo de ventas	S/. 468,632.00	Costo de ventas	-S/. 468,632.00
<b>Resultado bruto de utilidad</b>	<b>S/. 1,194,925.00</b>	<b>Resultado bruto de utilidad</b>	<b>S/. 1,194,925.79</b>
Gastos de Ventas	S/. 320,068.00	Gastos de Ventas	-S/. 320,068.00
Servicios prestados por terceros	S/. 762,040.00	Servicios prestados por terceros	-S/. 762,040.00
<b>Total gastos</b>	<b>S/. 112,817.00</b>	<b>Servicios prestados por terceros sin bancarizar</b>	<b>S/. 87,100.00</b>
Ingresos financieros	S/. 1,765.00	<b>Total gastos</b>	<b>S/. 199,917.79</b>
Gastos financieros	S/. 32.00	Ingresos financieros	S/. 1,765.00
<b>Resultado antes de Imptos.</b>	<b>S/. 114,550.00</b>	Gastos financieros	S/. 32.00
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>S/. 114,550.00</b>	<b>Resultado antes de Imptos.</b>	<b>S/. 201,650.79</b>
<b>Renta hasta las 15 primeras UIT (10%)</b>	<b>S/. 6,450.00</b>	<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>S/. 201,650.79</b>
<b>Impuesto a la Renta (29.50%)</b>	<b>S/. 14,764.75</b>	<b>Renta hasta las 15 primeras UIT (10%)</b>	<b>S/. 6,450.00</b>
<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>S/. 21,214.75</b>	<b>Impuesto a la Renta (29.50%)</b>	<b>S/. 40,459.48</b>
<b>Pagos a cuenta del 2020</b>	<b>S/. 19,650.00</b>	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>S/. 46,909.48</b>
<b>Total a pagar impuesto a la renta</b>	<b>S/ 1,564.75</b>	<b>Pagos a cuenta del 2020</b>	<b>S/. 19,650.00</b>
		<b>Total a pagar impuesto a la renta</b>	<b>S/ 27,259.48</b>

Impuesto a la Renta		
sin gasto de RH	con gasto del RH	Diferencia
S/ 46,909.48	S/ 21,214.75	S/ 25,694.73

*Nota:* En la tabla, se realiza la comparación del impuesto a la renta declarado y el impuesto a la renta analizado sin considerar los gastos de los recibos por honorarios que no han sido bancarizados. Es decir, según lo declarado se obtuvo una utilidad antes del impuesto de S/. 114,550.00 soles, un impuesto a pagar de S/. 21,214.75 soles y aplicando lo establecido por la norma tributaria se determinó la utilidad antes del impuesto por S/. 201,650.79 soles con un impuesto a la renta por S/. 46,909.48 soles. Existe una diferencia de S/. 25,694.73 soles del impuesto a la renta el cual viene a ser tributo omitido o declarar cifras falsas. Fuente: elaboración propia.

### **3.5. Proponer alternativas de mejora con respecto a los gastos de cuarta categoría para la empresa tecno proyectos globales S.A.C.**

El área contable de la entidad debe realizar un análisis previo de que toda la documentación cumpla con el sustento gastos, costo o crédito fiscal, verificar qué cuenta con los requisitos mínimos establecidos por la ley de comprobantes de pago, con los requisitos para deducir el gasto y con toda la documentación necesaria que sustente el gasto o movimiento realizado, siempre y cuando estos gastos son necesarios para mantener la fuente productora.

Los recibos por honorarios que reciban deben ser pagados para poder usar el gasto y si supera los 3500 soles, utilizar los medios de pagos establecidos por el fisco y así evitar los reparos tributarios.

Se debe constatar con Sunat si los locadores cuentan con la debida suspensión de renta de cuarta categoría, de no contar y el recibo por honorarios es superior al importe de S/. 1500.00 soles y no cuenta con la retención del 8% automáticamente el recibo por honorarios debe ser rechazado y no se debe considerar en el periodo hasta que se pueda subsanar o recepcionar un nuevo recibo emitido de la manera correcta por el locador.

Una primera recomendación para la empresa seria que el área de contabilidad verifique, ordene, clasifique, supervise y tenga muy en cuenta la norma de comprobantes de pago para evitar los errores frecuentes que se están dando en la empresa, así como a los locadores efectuar los pagos de los recibos por honorario cuando se concluya el servicio y/o la emisión de estos, de ser el caso dentro del periodo establecido, y si superan el importe de \$ 1000.00 dólares o S/. 3,500.00 soles utilizar los medios de pagos autorizados tales como: Depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago,

tarjetas de débito expedidas en el país, cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores.

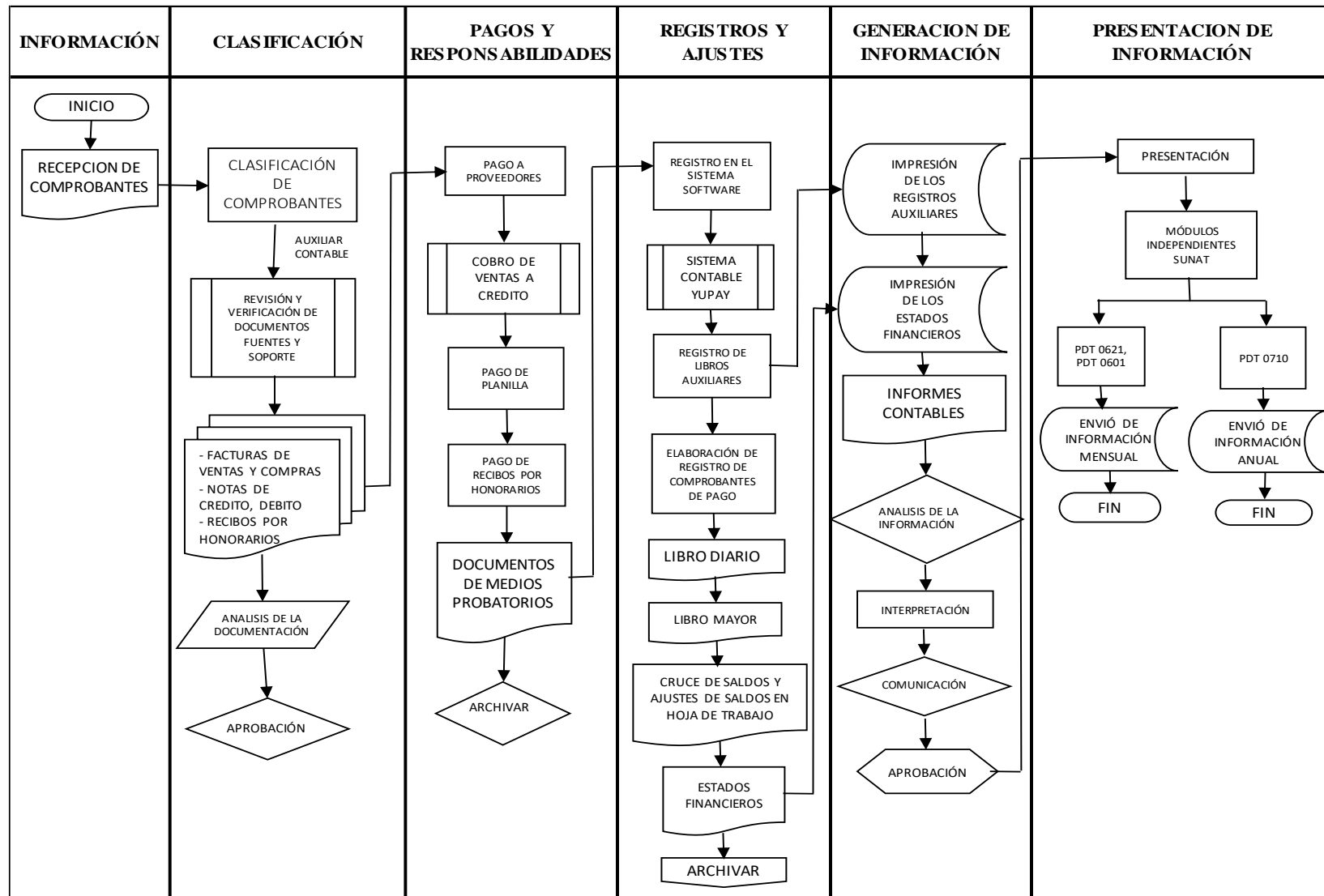
Para no incurrir en alguna infracción y generar multa alguna, es necesario que el primer filtro que realiza el auxiliar contable, lo realice de manera minuciosa a cada comprobante de pago para ser considerados en la declaración mensual y al momento de determinar el impuesto a la renta anual no se genere infracción, ya que este tipo de errores pueden generar reparos de gastos, multa, interés y las demás esquilas que Sunat tiene establecidos.

Contar con un cronograma de capacitación a todos los trabajadores de la organización sobre la ley de comprobantes de pago, ley de bancarización y los requisitos mínimos que se debe adjuntar a la documentación que sustente el movimiento económico o el gasto.

A continuación se adjunta un flujograma donde se sugiere una serie de procedimientos a realizar para minimizar los futuros errores con respecto a los recibos por honorarios y otros comprobantes de pago que sustenten para la deducción del gasto.



**Tabla 13.** *Flujograma de actividades*



## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

Según los resultados obtenidos en el capítulo anterior, se valida la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, es decir que los gastos del personal de cuarta categoría inciden generando diferencias permanentes en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, debido a que si estos gastos son realizados según lo que establece la norma y reúnen los requisitos, podrían ser considerados como gastos deducibles y permitirían determinar un menor impuesto a la renta dentro del periodo, generando un gran ahorro para la empresa.

Según el primer objetivo se determinó que la empresa calculó de manera errónea el impuesto a la renta, ya que consideró los gastos que no reúnen las condiciones y requisitos mínimos que establecen las normas como es el caso de los recibos por honorarios que no fueron bancarizados, que no contaban con la documentación de suspensión de retención de impuesto, no cumplen con las condiciones este hecho se contrasta con la investigación de Delgado (2018) quien indicó que el correcto análisis para la determinación del impuesto a la renta, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad y criterio de fehaciencia según el artículo 37 del primero y último párrafo de la ley del impuesto a la renta el cual señala que son deducibles como gastos aquellos que cumplan con los dos requisitos fundamentales, si se hubiera cumplido correctamente con los requisitos de los gastos realizados para ser considerados como deducibles, su determinación y el beneficio para la empresa sería en beneficio económico y no incurriría en una determinación errónea.

Por otro lado, en el tercer objetivo, la importancia que tiene el reconocer y aplicar de manera correcta las normas tributarias, es decir todo lo relacionado con la documentación

sustentatoria. Esto también lo señala su investigación de López y Sulla (2017), quienes realizaron el análisis de los gastos cuya documentación sustentatoria, no cumplía con los requisitos y características establecidas por el reglamento de comprobantes de Pago, pérdidas de existencias no sustentados, gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares, vacaciones no pagadas en el ejercicio y provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales establecido. El análisis realizado por los autores permitirá identificar los gastos que contengan y no contengan con la documentación sustentatoria cumpliendo los requisitos establecidos y que fueron considerados con el fin de reducir el impuesto a la renta del periodo 2020, en ese caso, si se coincide con el análisis realizado, ya que no debieron considerar dichos gastos si no cumplen los requisitos solicitados como es la suspensión de renta, pero es importante que al momento de deducir los gastos se tenga el conocimiento y establezcan criterios razonables, para que todos los gastos realizados, cumplan las condiciones y requisitos para ser considerados como gastos deducibles y de esta manera el importe del impuesto determinado será un importe real.

Por otro lado, también se pudo establecer en el objetivo cuarto, que la empresa registra sus comprobantes de pago que no cuentan con bancarización en particular los recibos por honorarios y son considerados en la determinación del impuesto, es así como García (2020), quien determina las contingencias tributarias derivadas de errores en la determinación del impuesto a la renta, siendo la principal consecuencias la falta de pago utilizando los medios bancarios al momento de realizar una compra o simplemente la empresa no realizó bancarización, los resultados del trabajo determinó multas e intereses ocasionadas por la omisión del pago de facturas superiores a S/ 3500.00 soles o \$/ 1000.00 dólares a través de un medio bancarización, se coincide con el autor en cuanto al conocimiento de cuáles son los efectos tributarios al no utilizar los medios de pagos que

otorgan derecho a deducir el gasto, costo o crédito y las posibles multas e intereses que podrían ser generados por no realizar la bancarización correspondiente. Al considerar estos gastos se está determinando de manera irreal los importes, además generando infracciones tributarias y afectando económicamente a la empresa ya que incurre en multas.

## 4.2 Conclusiones

Se analizó que en la determinación del impuesto a la renta en la entidad tecno proyectos globales S.A.C., los gastos deben cumplir con el principio de causalidad y criterio de fehaciencia según el artículo 37 del primero y último párrafo de la ley del impuesto a la renta el cual señala que son deducibles como gastos aquellos que cumplan con los dos requisitos fundamentales: que sean necesarios para producir renta, que sean necesarios para mantener la fuente y que cuente con el sustento necesario para justificar la prestación del servicio pues no es suficiente solo con el comprobante de pago ya que este debe contar con un documento que lo respalde y que en este caso del personal de renta de cuarta categoría vendría a ser el contrato por la prestación del servicio.

El no retener el impuesto de renta de cuarta categoría no incide en poder deducir el gasto, más bien se incurre en una infracción estipulada en el numeral 13 del artículo 177 del código tributario, no efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos, pero si puede deducir el gasto pero tiene que realizar la debida subsanación que es rectificar el mes de marzo del año 2020 declarando el tributo no retenido y pagar la multa más interés generado.

Los gastos no deducibles incidieron en la determinación del impuesto a la renta del año 2020 por el monto de S/. 87,100.00 soles, ya que no fueron sustentados correctamente según lo que establece la ley del impuesto a la renta, pudiendo haber hecho una reducción del impuesto a la renta con realizar el pago dentro del periodo utilizando los medios de pagos, su no inclusión permitió calcular un impuesto mayor al que resultaría si se hubieran considerado estos gastos dando un impuesto nuevo resultante de S/. 46,909.48 soles.

Los gastos no bancarizados en el año 2020 fueron de S/. 87,100.00 soles que según indica la normativa no pudieron ser considerados tributariamente para la disminución de la utilidad a pesar de corresponder al giro empresarial, esto se originó para el desconocimiento y falta de responsabilidad y seguimiento de los encargados del área contable.

## REFERENCIAS

- Arce F, L. A. (2016). *Planeamiento tributario*. Obtenido de ESTUDIO ARCE ASOCIADOS: <https://www.estudioarce.com/articulos/planeamiento-tributario.html>
- Bravo, J. (2002). *La Renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y Su Relación Con La Contabilidad*. Lima. obtenido de [https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8\\_03\\_ct28\\_jabc.pdf](https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf)
- Banco mundial (2021). <https://envivo.bancomundial.org/mejorar-la-rendicion-de-cuentas-traves-de-la-independencia-de-las-entidades-fiscalizadoras>
- Delgado, R. (2018). *Rentas de trabajo y su incidencia en el impuesto anual de los médicos de la Clínica MACSALUD – Cusco periodos 2016 y 2017*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34043/delgado\\_ar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34043/delgado_ar.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Duran, M., Hurtado, G., & Sánchez, J. (2019). *Gastos del personal de renta de 4TA categoría y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Marketing producciones S.A.C Ejercicio 2017*. Lima, Perú: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2943/Maria%20Duran\\_d\\_Gladis%20Hurtado\\_Johanna%20Sanchez\\_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional\\_Titulo%20Profesional\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2943/Maria%20Duran_d_Gladis%20Hurtado_Johanna%20Sanchez_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Economipedia. (2021). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/gastos-de-personal.html>
- Hernández, R, Fernández, C. & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Recuperado de [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)
- Garcia, R. (2020). *Contingencias tributarias derivadas de errores en la determinación del impuesto a la renta en la empresa inversiones roga sac año 2018*. Trujillo, Perú: Universidad privada del norte. obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26525/Garcia%20Arteaga%20c%20Renzo%20Carlo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- López, T, & Sulla, A. (2017) “Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC del año 2017”. Lima, Perú: Universidad Tecnológica del Perú. obtenido de [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1787/Tobias%20Lopez\\_Analy%20Sulla\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1787/Tobias%20Lopez_Analy%20Sulla_Tesis_Titulo%20Profesional_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Marco conceptual para la información financiera (2018). obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/RedBV2018\\_ConceptualFramework\\_GVT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/RedBV2018_ConceptualFramework_GVT.pdf)
- Ministro de Economía y Finanzas. (2007). Texto único ordenado de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. Recuperado: [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_ds150.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_ds150.pdf)
- SUNAT. (2015). Ley del impuesto a la renta. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- SUNAT. (2004). Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/>
- SUNAT (2020). REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html#>
- SUNAT (2004). libro cuarto del código tributario. obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- SUNAT (2013). ley del impuesto a la renta. recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capx.pdf>

## ANEXOS

### ANEXO 01. Constancia de pago del impuesto a la renta 2020

Constancia Formulario - 1662

Fecha: 06/04/2021 11:01:05

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario: 1662  
Número de Orden: 963798623  
Fecha de Presentación: 06/04/2021 11:01:02

Datos Generales:

RUC: 20602837735  
Nombre o Razón Social: TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.  
Período : 202013  
Tipo Pago: 1 Tributo  
Tributo : 3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.  
Importe Pagado: S/. 1,565

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1485256936  
Medio de Pago : Cargo en cuenta de deducciones - cuenta convencional  
Banco : Banco de la Nación  
Número de Operación : 0000000001485256936  
Fecha de Pago : 06/04/2021 10:59:27



## ANEXO 02. Determinación de la deuda del I.R periodo 2020

Enero 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...						Domicilio: Habido	
<b>RENTA</b>	RENTA						
		BASE		TRIBUTO			
Ingresos Netos	301	315960.00	312	3160.00			
Coficiente	380						
Porcentaje	315	1.0					
<b>DETERMINACION DE LA DEUDA</b>	DETERMINACION DE LA DEUDA						
		IGV	IVAP	RENTA			
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	3003.00	353	302	3160.00		
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303			
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	3003.00	352	304	3160.00		

Febrero 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...						Domicilio: Habido	
<b>RENTA</b>	RENTA						
		BASE		TRIBUTO			
Ingresos Netos	301	307040.00	312	3070.00			
Coficiente	380						
Porcentaje	315	1.00					
<b>DETERMINACION DE LA DEUDA</b>	DETERMINACION DE LA DEUDA						
		IGV	IVAP	RENTA			
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-3173	353	302	3070.00		
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303			
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-3173	352	304	3070.00		

## Marzo 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	26900.00	312	269.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.00		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1686.00	353	302	269.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	3173.00	351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-1487	352	304	269.00

## Abril 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	26710.00	312	267.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2303.00	353	302	267.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2303.00	352	304	267.00

## Mayo 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	44125.00	312	441.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.00		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2303.00	353	302	441.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2303.00	352	304	441.00

## Junio 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	44863.00	312	449.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	0.00	353	302	449.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	0.00	352	304	449.00

## Julio 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG... Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	66202.00	312	662.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.00		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	688.00	353	302	662.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	688.00	352	304	662.00

## Agosto 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG... Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	43997.00	312	440.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315			
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-14036	353	302	440.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	19710.00	351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-33746	352	304	440.00

## Setiembre 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	160697.00	312	1607.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315			
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	0.00	353	302	1607.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	0.00	352	304	1607.00

## Octubre 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	238404.00	312	2384.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.00		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	3939.00	353	302	2384.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	3939.00	352	304	2384.00

## Noviembre 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	374985.00	312	5625.00
Coefficiente	380	0.0106		
Porcentaje	315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-37245	353	302	5625.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	1486.00	351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-38731	352	304	5625.00

Diciembre 2020

Bienvenido, TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOG...

Domicilio: Habid

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	91354.00	312	1370.00
Coefficiente	380	0.0106		
Porcentaje	315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exeso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-17856	353	302	1370.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	38731.00	351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-56587	352	304	1370.00

## REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.  
20602837735

TARAPOTO, 01/09/2021

Registro de Presentaciones : Desde 07/08/2020  
Hasta 06/04/2021

### I. Formularios que registran Importe a Pagar

Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202012	1662	955583207	07/01/2021	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	797,00
202012	1662	957726554	22/01/2021	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1.442,00
202011	1662	954029117	17/12/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	797,00
202011	1662	954076657	17/12/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	5.625,00
202010	1663	203100190	17/11/2020	NACION	-	-	399,00
202010	1663	203134570	20/11/2020	NACION	-	-	2.385,00
202010	1663	203134630	20/11/2020	NACION	-	-	3.941,00
202009	1663	203032985	04/11/2020	NACION	-	-	1.617,00
202009	1662	950043477	06/11/2020	NACION	6091	CIFR.DAT.FALSOS DET.DEUDA TRIB	12,00
202009	1662	950081465	06/11/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202009	1663	203100247	17/11/2020	NACION	-	-	235,00
202008	1662	943764533	16/09/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202008	1663	203032881	04/11/2020	NACION	-	-	306,00
202007	0601	938946911	07/08/2020	NACION	-	-	167,00
202007	1663	203032669	04/11/2020	NACION	-	-	344,00
202007	1663	203032713	04/11/2020	NACION	-	-	675,00
202007	1662	963801241	06/04/2021	NACION	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	360,00
202007	1662	963801963	06/04/2021	NACION	6491	ES-ONP-DEC.CIFRAS O DAT.FALSOS	13,00

## REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.  
20602837735

TARAPOTO, 01/09/2021

Registro de Presentaciones : Desde 04/02/2020  
Hasta 25/03/2021

### I. Formularios que registran Importe a Pagar

Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202006	1662	760761296	13/07/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202006	1662	942619918	08/09/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	449,00
202005	1662	760761295	13/07/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202005	1662	940054000	16/08/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	441,00
202005	1663	203032513	04/11/2020	NACION	-	-	2.374,00
202004	1662	759736237	11/05/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202004	1662	939148998	09/08/2020	NACION	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	2.303,00
202004	1662	939148999	09/08/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	267,00
202003	1662	759490926	14/04/2020	NACION	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	240,00
202003	1662	759490927	14/04/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202003	1662	936983746	13/07/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	269,00
202002	1662	758991367	09/03/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202002	1662	761271333	30/07/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	3.070,00
202001	1662	757804765	06/02/2020	NACION	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	167,00
202001	1662	758172687	17/02/2020	NACION	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	946,00
202001	1662	758173183	17/02/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	3.131,00
202001	1662	758204779	18/02/2020	NACION	6491	ES-ONP-DEC.CIFRAS O DAT.FALSOS	12,00
202001	1662	931491110	18/02/2020	NACION	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	29,00





## ANEXO 04. Constancia de declaración PDT PLAME marzo 2020

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

Fecha : 01/09/2021  
Hora : 17:16:49

RUC : 20602837735  
Empleador : TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C  
Periodo : 03/2020  
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago
			Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
1	06-10475216739	SALDAÑA ROJAS RUTH KAREN	R.HONORARIO	E001	00000020	04/03/2020	04/03/2020
			1000	NO	0.00		
2	06-10806724195	GARCIA FLORES WALDIR	R.HONORARIO	E001	00000001	06/03/2020	06/03/2020
			550	NO	0.00		
3	06-10770285301	RENGIFO DA SILVA FRANK ANTHONY	R.HONORARIO	E001	00000012	06/03/2020	06/03/2020
			200	NO	0.00		
4	06-10806146949	QUEVEDO BARDALEZ LENIN	R.HONORARIO	E001	00000011	07/03/2020	07/03/2020
			2760	NO	0.00		
5	06-10410077057	VERA TUDELA RAMIREZ BILLY	R.HONORARIO	E001	00000013	13/03/2020	13/03/2020
			925	NO	0.00		
6	06-10705181263	REATEGUI GONGORA AGUEDA VANESSA	R.HONORARIO	E001	00000020	17/03/2020	17/03/2020
			750	NO	0.00		
7	06-10709898588	DIAZ FONSECA JAHAIRA MILUSSKA	R.HONORARIO	E001	00000006	19/03/2020	19/03/2020
			1370	NO	0.00		
8	06-10748664675	OCAÑA DEL CASTILLO BRENER ALEXI	R.HONORARIO	E001	00000008	21/03/2020	21/03/2020
			750	NO	0.00		
9	06-10748664675	OCAÑA DEL CASTILLO BRENER ALEXI	R.HONORARIO	E001	00000009	23/03/2020	23/03/2020
			750	NO	0.00		
10	06-10707461476	SOLANO FATAMA NORBERTO	R.HONORARIO	E001	00000014	21/03/2020	21/03/2020
			750	NO	0.00		
11	06-10472302359	PERALES CHILCON DANIEL	R.HONORARIO	E001	00000006	23/03/2020	23/03/2020
			1236	NO	0.00		
12	06-10707461476	SOLANO FATAMA NORBERTO	R.HONORARIO	E001	00000015	23/03/2020	23/03/2020
			750	NO	0.00		
13	06-10772112080	ISUIZA VARGAS CARLOS ESTEBAN	R.HONORARIO	E001	00000008	21/03/2020	21/03/2020
			750	NO	0.00		
14	06-10772112080	ISUIZA VARGAS CARLOS ESTEBAN	R.HONORARIO	E001	00000009	23/03/2020	23/03/2020
			750	NO	0.00		
15	06-10472302359	PERALES CHILCON DANIEL	R.HONORARIO	E001	00000007	23/03/2020	23/03/2020
			1020	NO	0.00		
16	06-10483091295	CARDENAS GARCIA GABRIEL GONZALO	R.HONORARIO	E001	00000016	23/03/2020	23/03/2020
			980	NO	0.00		
17	06-10483091295	CARDENAS GARCIA GABRIEL GONZALO	R.HONORARIO	E001	00000017	23/03/2020	23/03/2020
			1120	NO	0.00		
18	06-10472302359	PERALES CHILCON DANIEL	R.HONORARIO	E001	00000008	23/03/2020	23/03/2020
			1900	NO	0.00		

## ANEXO 05. Recibos por honorarios sin bancarizar

<b>BULEJE MESTANZA BRUCCE EINSTEIN</b>		<b>R.U.C. 10442012127</b>	
INGENIERO JR. ALONSO DE ALVARADO NRO. 787 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO TELÉFONO: -		<b>RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO</b> <b>Nro: E001- 72</b>	
<b>Recibí de:</b> TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.			
<b>Identificado con</b>	RUC	<b>número</b>	20602837735
<b>Domiciliado en</b>	JR. LIMA NRO. 816 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO		
<b>La suma</b>	VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES		
<b>Por concepto de</b>	SERVICIO DE GERENTE DE OPERACIONES DE ENERO A AGOSTO 3250		
<b>Observación</b>	-		
<b>Inciso A</b>	DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
<b>Fecha de emisión</b>	31	<b>de</b>	Agosto del 2020
		<b>Total por honorarios:</b>	26,000.00
		<b>Retención (8 %) IR:</b>	(0.00)
		<b>Total Neto Recibido:</b>	26,000.00 SOLES

<b>LOPEZ TORRES JIMY HARRISON</b>		<b>R.U.C. 10461023784</b>	
INGENIERO JR. SHAPAJA NRO. 373 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO TELÉFONO: -		<b>RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO</b> <b>Nro: E001- 15</b>	
<b>Recibí de:</b> TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.			
<b>Identificado con</b>	RUC	<b>número</b>	20602837735
<b>Domiciliado en</b>	JR. LIMA NRO. 816 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO		
<b>La suma</b>	QUINCE MIL TREINTA Y 00/100 SOLES		
<b>Por concepto de</b>	SISTEMA WEB DE GESTION DE PERSONAL, VENTAS, COMPRAS, ALMACENES Y FINANZAS		
<b>Observación</b>	POR EL 100 POR CIENTO DEL SISTEMA		
<b>Inciso A</b>	DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
<b>Fecha de emisión</b>	23	<b>de</b>	Diciembre del 2020
		<b>Total por honorarios:</b>	15,030.00
		<b>Retención (8 %) IR:</b>	(0.00)
		<b>Total Neto Recibido:</b>	15,030.00 SOLES

<b>LOPEZ TORRES JIMY HARRISON</b>		<b>R.U.C. 10461023784</b>	
INGENIERO JR. SHAPAJA NRO. 373 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO		<b>RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO</b>	
TELÉFONO: -		<b>Nro: E001- 14</b>	
<b>Recibí de:</b> TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.			
<b>Identificado con</b>	RUC	<b>número</b>	20602837735
<b>Domiciliado en</b>	JR. LIMA NRO. 816 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO		
<b>La suma</b>	DIECISIETE MIL SETENTA Y 00/100 SOLES		
<b>Por concepto de</b>	SISTEMA WEB DE GESTION DE PERSONAL, VENTAS, COMPRAS, ALMACENES Y FINANZAS		
<b>Observación</b>	POR EL 70 POR CIENTO DEL AVANCE DEL SISTEMA		
<b>Inciso A</b>	DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
<b>Fecha de emisión</b>	17	<b>de</b>	Diciembre <b>del</b> 2020
<b>Total por honorarios:</b>		17,070.00	
<b>Retención (8 %) IR:</b>		(0.00)	
<b>Total Neto Recibido:</b>		17,070.00 SOLES	

<b>ZVALETA VELA FABIANA ALEXANDRA</b>		<b>R.U.C. 10713863985</b>	
CAL. ECHENIQUE NRO. 462 LORETO - MAYNAS - IQUITOS		<b>RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO</b>	
TELÉFONO: -		<b>Nro: E001- 12</b>	
<b>Recibí de:</b> TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.			
<b>Identificado con</b>	RUC	<b>número</b>	20602837735
<b>Domiciliado en</b>	JR. LIMA NRO. 816 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO		
<b>La suma</b>	VEINTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES		
<b>Por concepto de</b>	ASESORIA EN ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, PROCESOS DE SELECCIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO		
<b>Observación</b>	-		
<b>Inciso A</b>	DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
<b>Fecha de emisión</b>	21	<b>de</b>	Diciembre <b>del</b> 2020
<b>Total por honorarios:</b>		29,000.00	
<b>Retención (8 %) IR:</b>		(0.00)	
<b>Total Neto Recibido:</b>		29,000.00 SOLES	

## ANEXO 06. Instrumento Ficha De Observación



### FICHA DE OBSERVACION APLICADA AL AREA DE CONTABILIDAD

La ficha de observación tiene por objetivo recolectar la información del área de contabilidad de la empresa tecno proyectos globales SAC, para poder desarrollar el trabajo de investigación "Los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020"

Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
¿La entidad realiza contratos por locación?	X			solo cada vez que se gana un contrato
¿la entidad cuenta con personal de cuarta categoría?	X			
¿La entidad conoce el número de contratos por locación realiza?		X		
¿La entidad determina los gastos realizados por el personal de cuarta categoría?		X		se realiza el pago cuando recepcionamos el recibo o cuando culmina el servicio
¿La entidad tiene conocimientos del número de contratos efectuados durante el año?		X		
¿La entidad determina los gastos en cada contrato realizado?		X		
¿La entidad conoce su margen de contribución de cada contrato?		X		
¿la entidad puede determinar con exactitud su utilidad?	X			
¿Existen un proceso establecidas para el controlar los recibos por honorarios?		X		
¿solicitan recibos por honorarios por todos los servicios solicitados?	X			si, pero algunos no cuentan con RUC para emitir los honorarios
¿en los contratos de locación, todos cuentan con Ruc?		X		
¿todos los meses se realiza el filtro en el portal sunat de los recibos recepcionados?		X		No, porque no se tenga conocimiento de esa opción.
¿Al momento de terminar con la recepción de los recibos, se registran en el sistema?	X			
¿Al momento de terminar con la recepción de los recibos por honorarios, se imprimen?		X		
¿Existe un filtro de revisión de la documentación cumpla con los requisitos para ser deducidos?		X		No, solo se registra y guarda el archivo pdf, y algun os que son en físicos
¿Se realiza el control de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría?		X		



¿realizan la consulta a sunat si el locador presento la suspensión de renta de cuarta categoría?		X	
¿si no cuenta con el formulario 1609, lo solicitan a sunat?		X	
¿Solicitan el registro de pago de los recibos por honorarios recepcionados?		X	Algunos si nos entregan
¿conoce la infracción cometida por no retener tributos o aportaciones obligadas?		X	
¿Existe en la empresa una persona responsable de llevar el control de los gastos?	X		
¿La persona responsable de llevar el control de los gastos es capacitada en el manejo y control?	X		
¿Se emplea un modelo de la documentación especifica que deben contar los recibos?		X	
¿Conoce los medios de pago establecidos por la sunat?	X		
¿Conoce la ley de bancarización?	X		A Grandes rasgas
¿Sabe a partir de que monto se mínimo se debe hacer la bancarización?	X		
¿Conoce las infracciones cometidas al no usar los medios de pago de bancarización?		X	
¿se pueden deducir los gastos sin haber realizado el pago o la bancarización?		X	
¿conoce que existe multas por deducir los gastos no bancarizados?		X	
¿Conoce a cuánto ascienden las multas?		X	
¿conoce el régimen de gradualidad o rebajas tipificadas?		X	
¿conoce los porcentajes de rebajas y de la tasa de interés mensual?		X	
¿conoce los porcentajes aplicados para el impuesto a la renta en el régimen tributario?	X		

Jorge Luis Arévalo Gonzales  
Auxiliar Contable - Administrativo

M. CPC CÉSAR U. RUIZ OCHOA  
N° MAT. 02-2622  
CONTADOR GENERAL

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
Título de la investigación	LOS GASTOS DEL PERSONAL DE CUARTA CATEGORÍA INCIDEN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. EN EL PERIODO 2020					
Línea de investigación	Contingencia en la aplicación de normas tributarias					
Eje temático	Gestión de MYPE y PYME. Planeamiento tributario. Econometría					
Tipo de instrumento (marca con una X)	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de Observación	X	Ficha de análisis Documental	otros: _____
Mediante la matriz de evaluación, Ud. Tiene la facultada de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre las variables de estudio.						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SI	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X				
2	¿El instrumento ficha de observación tiene relación con el título de la investigación?	X				
3	¿El instrumento ficha de observación tiene relación con las variables de la investigación?	X				
4	¿En el instrumento ficha de observación se menciona las variables de investigación?	X				
5	¿En el instrumento de ficha de observación se relaciona con las variables de investigación?	X				
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitara el análisis y procesamientos de datos?	X				
7	¿La redacción de preguntas o ítems tienen sentido coherente y no están sesgadas?	X				
8	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para que, de esta manera obtener los datos requeridos?	X				
9	¿El instrumento de medición será de accesible a la población sujeto de estudio?	X				
10	¿El instrumento está adecuado para recolectar la información necesaria para la investigación?	X				
Sugerencias: _____						
Nombre Completo: _____				 <small>UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE CALLE LIMA 1500 S/N. BUENOS AIRES PERU. TEL: 011 422 22 2222</small>		
DNI: _____						
Especialidad y Grado: _____						
Firma: _____						

## ANEXO 07. Instrumento Ficha De Análisis Documental



### FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

La ficha de análisis documental tiene por objetivo recolectar la información del área de contabilidad de la empresa tecno proyectos globales SAC, para poder desarrollar el trabajo de investigación "Los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020".

#### 1. Datos de aplicación

¿Cuál es el giro principal de la empresa?

Servicio de Telecomunicación

Área de la que se solicita la información

Contabilidad

#### 2. Análisis de documentos

Tipos de documentos

Facturas, contratos, recibos por honorarios, liquidaciones de impuesto, Pds 601, 621, declaraciones mensuales y anuales

Comentario

Se realizó la observación y bosquejo a cada comprobante (RH) del año 2020 para contemplar si cumplen con los requisitos y puedan dar un análisis de todo el circuito contable tributario.

Nombres y apellidos Jorge Cabrera Bardales

Profesión Ing. de Sistemas

N° de matrícula \_\_\_\_\_

Firma

  
TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C.  
RUC 20602837735  
Jorge Cabrera Bardales  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Ms. CPC CÉSAR U. RUIZ OCHOA  
N° MAT. 02-2622  
CONTADOR GENERAL



## Matriz de Evaluación de Expertos.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS					
Título de la Investigación	LOS GASTOS DEL PERSONAL DE CUARTA CATEGORÍA INCIDEN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. EN EL PERIODO 2020				
Línea de Investigación	Contingencia en la aplicación de normas tributarias				
Eje temático	Gestión de MYPE y PYME, Planeamiento tributario.				
Tipo de instrumento (marca con una X)	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	<input checked="" type="checkbox"/> otras: _____
Mediante la matriz de evaluación, Ud. Tiene la facultada de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas de SI o NO. Asimismo le exhortamos en la corrección de los ítems sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre las variables de estudio.					
Ítems	Preguntas	Agrega		Observaciones	
		SI	NO		
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X			
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X			
3	¿El instrumento de recolección de datos menciona las variables de investigación?	X			
4	¿En el instrumento de recolección de datos se menciona las variables de investigación?	X			
5	¿En el instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de investigación?	X			
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitara el análisis y procesamientos de datos?	X			
7	¿La redacción de preguntas o ítems tienen sentido coherente y no están sesgadas?	X			
8	¿La redacción de preguntas o ítems del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores] (Solo cuestionario]	X			
9	¿Son entendibles las alternativas de respuestas del instrumento de medición? (Solo Cuestionario]	X			
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para que, de esta manera obtener los datos requeridos? (Solo cuestionario]	X			
Sugerencias:					
Nombre Completo: <u>César Urbano Ruiz Velasco</u> DNI: <u>18701025</u> Especialidad y grado: <u>CPC - Magister</u> Firma: _____					
 <small>UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE CALLE LUIS SORIANO S. 10550 - ARIQUAY N° 10010 - 10-002 CENTRO DE GESTION</small>					

## ANEXO 08. Instrumento Cuestionario.



### CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DEL AREA CONTABLE – ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C

**INSTRUCCIONES:** Estimado colaborador a continuación le presentamos una serie de preguntas que nos ayudaran a conocer si la empresa desarrolla correcto registro, clasificación y reconocimiento de los gastos del personal de cuarta categoría.

1. ¿El área contable conoce los reglamentos de comprobantes de pago?  
 a) Si  
 b) No
2. ¿Usted tiene conocimiento sobre artículo 8° del Reglamento de Comprobante de Pago?  
 a) Si  
 b) No
3. ¿Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría?  
 a) Si  
 b) No
4. ¿Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago?  
 a) Si  
 b) No
5. ¿Los gastos del personal de cuarta categoría inciden en el impuesto a la renta?  
 a) Si  
 b) No
6. ¿se reconoce los gastos del personal de cuarta categoría según el principio de causalidad?  
 a) Si  
 b) No
7. ¿Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias?  
 a) Si  
 b) No



8. ¿Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto?

- a) Si
- No

9. ¿Usted tiene conocimiento el porcentaje máximo permitido para la deducción de dichos gastos?

- a) Si
- No

10. ¿Qué documento debe adjuntarse al comprobante de pago para así evitar la retención del 8%?

- a) Contrato de prestación de servicios
- b) Contrato por locación de servicio
- c) Constancia de Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría – F. N° 1609
- d) Todas las anteriores.

*No conozco*

 TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C.  
RUC 20802837735  
  
Bruce Einstein Bujole Mestanza  
GERENTE DE OPERACIONES

  
  
Mg. CPC CESAR U. RUIZ OCHOA  
N° MAT. 02-2622  
CONTADOR GENERAL



**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DEL AREA CONTABLE –  
ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C**

**INSTRUCCIONES:** Estimado colaborador a continuación le presentamos una serie de preguntas que nos ayudaran a conocer si la empresa desarrolla correcto registro, clasificación y reconocimiento de los gastos del personal de cuarta categoría.

1. ¿El área contable conoce los reglamentos de comprobantes de pago?  
a)  Si  
b)  No
2. ¿Usted tiene conocimiento sobre artículo 8° del Reglamento de Comprobante de Pago?  
a)  Si  
b)  No
3. ¿Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría?  
a)  Si  
b)  No
4. ¿Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago?  
a)  Si  
b)  No
5. ¿Los gastos del personal de cuarta categoría inciden en el impuesto a la renta?  
a)  Si  
b)  No
6. ¿Se reconoce los gastos del personal de cuarta categoría según el principio de causalidad?  
a)  Si  
b)  No
7. ¿Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias?  
a)  Si  
b)  No



8. ¿Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto?

- a) Si
- b) No

9. ¿Usted tiene conocimiento el porcentaje máximo permitido para la deducción de dichos gastos?

- a) Si
- b) No

10. ¿Qué documento debe adjuntarse al comprobante de pago para así evitar la retención del 8%?


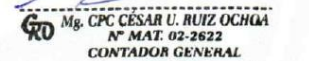
- a) Contrato de prestación de servicios
- b) Contrato por locación de servicio
- c) Constancia de Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría – F. N° 1609
- d) Todas las anteriores.
- e)

Nombres: Jorge Luis


Cargo: Auxiliar Contable - Administrativo

Firma:



  
  
Mg. CPC CESAR U. RUIZ OCHOA  
N° MAT. 02-2822  
CONTADOR GENERAL

  
Mg. CPC CESAR U. RUIZ OCHOA

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>						
Título de la investigación	LOS GASTOS DEL PERSONAL DE CUARTA CATEGORÍA INCIDEN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. EN EL PERIODO 2020					
Línea de investigación	Contingencia en la aplicación de normas tributarias					
Eje temático	Gestión de MYPE y PYME. Planeamiento tributario.					
Tipo de instrumento (marca con una X)	Cuestionario	X	Guía de entrevista	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	otros: _____
Mediante la matriz de evaluación, Ud. Tiene la facultada de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas de SI o NO. Asimismo le exhortamos en la corrección de los ítems sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre las variables de estudio.						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SI	NO			
1	¿El instrumento presenta un diseño adecuado?	X				
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X				
3	¿Las preguntas formuladas tienen coherencia, organización y secuencia?	X				
4	¿Cree usted que el instrumento es útil para la empresa?	X				
5	¿En el instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de investigación?	X				
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitara el análisis y procesamientos de datos?	X				
7	¿se identifica el objetivo de la encuesta o sobre qué tema en particular se está recolectando información?	X				
8	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para que, de esta manera obtener los datos requeridos?	X				
Sugerencias:						
Nombre Completo: _____ DNI: _____ Especialidad y grado: _____ Firma: _____ <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">   <small>               M.C. CPC CASARÍ E. ROSZ FACHA                N° MAF 02-2622                CONTADOR GENERAL             </small> </div>						

## Anexo 09. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<b>GASTOS DE CUARTA CATEGORIA</b>	Según el artículo 33° del T.U.O de la ley del impuesto a la renta, dice que “son rentas de cuarta categoría las obtenidas del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio actividades no expresamente en la tercera categoría”.	Se aplica sobre los ingresos, según lo estipula la Ley del Impuesto a la Renta.	requisitos sustanciales y formales	Cantidad de recibos por honorarios que cumplen	<input type="checkbox"/> Entrevista
			Recibos que no con DE CUARTA CATEGORIA	Montos de los recibos por honorarios.	<input type="checkbox"/> Análisis documental – Ficha de análisis de datos <input type="checkbox"/> Observación – Guía de observación
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	Sunat define el Impuesto a la Renta de tercera categoría, es aquel que grava la renta por consecuencia de la realización de actividades extraordinarias tales como comercio, actividades de extracción, alquileres, venta de servicios, etc., en general cualquier actividad que constituya el negocio habitual de las personas naturales y jurídicas	Contribuyentes del Régimen MYPE, determinarán aplicando a la renta neta anual la siguiente escala progresiva acumulativa:  Hasta 15 UIT 10% Más de 15 UIT 29.5%	Gastos	Importe de gastos deducibles Importe de gastos no deducibles	Análisis documental – Ficha de análisis de datos
			Determinación del impuesto a la renta	Base imponible Impuesto a la renta	

**Nota:** En este cuadro se indican las variables, definiciones, dimensiones e Indicadores de estas. Elaboración: propia.

### ANEXO 10. Imágenes de las actividades de la empresa





